



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
Cali, Valle

14 (Catorce) de Julio de 2020

Auto:	580
Radicado:	76 001 31 10 014 2020 00 005 00
Proceso:	DIVORCIO
Demandante:	MARCO AURELIO PEÑA
Demandado:	EVA DEL ROSARIO NARVAEZ
Tema:	Rechaza demanda

Correspondió por reparto a este Despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO promovido por MARCO AURELIO PEÑA CONCHA la que por auto del pasado 14 de febrero, notificado por estados Nro. 21 del 17 de febrero del año en curso fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contraía dicha decisión.

No obstante lo anterior, no fue subsanada dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali**,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO promovido por MARCO AURELIO PEÑA CONCHA.

SEGUNDO. ORDENAR la devolución de las presentes diligencias y de los anexos a ellas acompañados, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

pam

